

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

SOLICITUD DE:

☒ Patente de invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

IDENTIFICACION

SOLICITANTE

(74)

Nombre: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Centro Nacional de Investigaciones de Café Entidad de Animo de lucro constituida mediante la Resolución No. 033 del 2 de Septiembre de 1997 emitida por el Ministerio de Agricultura. Dirección: 1301 Vía Chinchina Manizales. Teléfono: (6) 850.65.30 Fax: (6) 850.47.25 Domicilio: Colombia, Caldas, Chinchina

C.C. ☒ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número: 850077340-9

REPRESENTANTE

O APODERADO

(74)

Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Cra. 17 #88-23 Of. 205 Teléfono: (1) 621.26.31 Fax: (1) 621.25.42 E-mail: jlreyesv@colomsat.net.co Domicilio: Bogotá, Colombia

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: 79.152.473 Usaquén

TP 44855 del C.S. de la J.

INVENTOR(ES)

(74)

Nombre: Carlos E. Ojeda Tascón, César A. Ramírez Gómez, Juan Darío Bustamante A. Dirección: 1301 Vía Chinchina Manizales. Teléfono: (6) 850.65.30 Fax: (6) 850.47.25 Domicilio: Colombia, Caldas, Chinchina

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número: 10.628.451 de Cal 10.628.451 de Manizales 79.770.746 de Bogotá

TÍTULO (14): DESGRANADOR MECANICO DE FRUTOS DE CAPE DE ACCIONAMIENTO MANUAL

Clasificación Internacional (51)

D 01 D 404

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

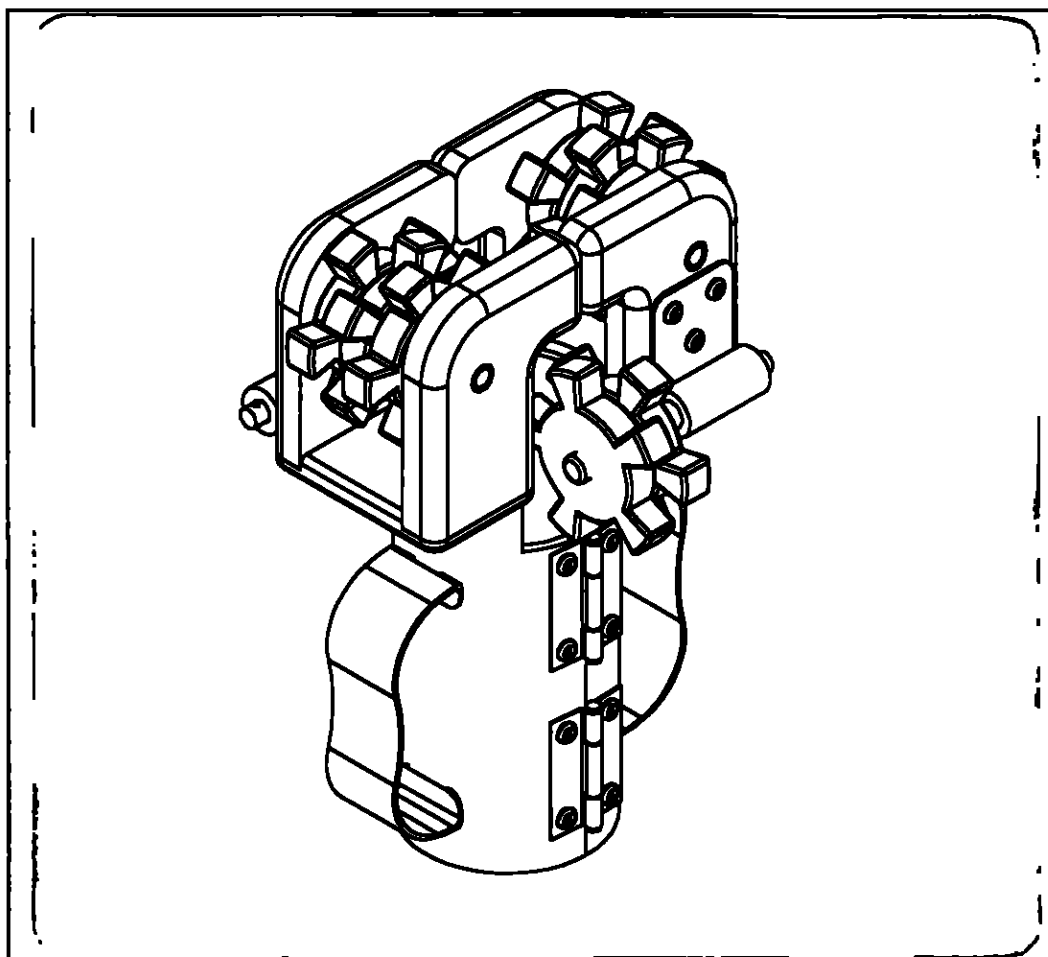
Comprobante de pago No. 614.642.377 Fecha: 07/10/02

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12.

11 FIGURA CARACTERISTICA:



NOMBRE: JOSE LUIS REYES VILLANAR

FIRMA:

C.C. 75452475 de Bogotá D.C. T.P. 44055 de C. S. 16 de 1

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

TITULO: DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL

RESUMEN DE LA INVENCION

La invención consiste en dos cuerpos de plástico o de otro material liviano, cada uno de los cuales contiene la mitad del sistema de desprendimiento, los elementos estructurales para soportarlos y unas cintas graduables con las que el operario los asegura a su mano. Los cuerpos se abren o cierran para generar el desprendimiento de los frutos maduros. Cada cuerpo consta de unos piñones de caucho espumado encargados de aplicar esfuerzos de flexión y torsión a los frutos para desprenderlos.

DESCRIPCION

En la actualidad tanto en Colombia como en los demás países cafeteros, no existe oferta de tecnología para la cosecha manual de café, con la cual se logren altos porcentajes de selectividad, acordes con la exigencia de calidad en la que se admite el desprendimiento de frutos verdes en porcentajes muy bajos.

Se suma a esta problemática, la necesidad de aumentar los rendimientos en las labores de cosecha, con el fin de disminuir sus costos y aumentar la competitividad del café colombiano a nivel mundial.

En consecuencia, el objetivo de esta solicitud, es presentar el diseño de un dispositivo manual que permita el desprendimiento masivo y selectivo de los frutos de café.

La presente invención consiste en dos cuerpos de plástico o de otro material liviano, cada uno de los cuales contiene la mitad del sistema de desprendimiento, los elementos estructurales para soportarlos y unas cintas graduables con las que el operario lo asegura a su mano sujetándolo de una prolongación en forma de tubo.

Los cuerpos abren o cierran con el fin de ubicar el dispositivo en la rama y desplazarlo a lo largo de la misma para generar el desprendimiento de los frutos maduros.

Cada cuerpo consta de unos piñones de caucho espumado encargados de aplicar esfuerzos de flexión y torsión a los frutos para desprenderlos. Están ubicados de manera que al encontrarse cerrado el dispositivo comprimen la periferia del racimo de café y cuando el operario realiza el desplazamiento a lo largo de la rama giran sobre sus ejes. Para lograr la selectividad, se cuenta con un sistema de frenos que permiten graduar la resistencia a la rotación de los piñones lo cual permite aplicar la fuerza necesaria para desprender principalmente frutos maduros.

Para facilitar el entendimiento de la solicitud presentamos las figuras donde se puede apreciar más claramente la realización de la invención.

La Fig.1 muestra una representación en perspectiva del dispositivo cerrado, donde se observan los cuerpos 1 y 2, en cada uno de los cuales se encuentra ensamblada la mitad del sistema de desprendimiento; de igual manera, se observa la prolongación en forma de tubo 11, de la cual se sujeta el dispositivo y se asegura en la mano a través de las cintas graduables 12 y 13.

La Fig.2 es una vista frontal del dispositivo cerrado, donde se muestra cada uno de los cuerpos 1 y 2, unidos a través de las bisagras 14 y 15, que permiten abrir y cerrar el dispositivo para el ingreso a la rama y el sistema de sujeción compuesto por la prolongación en forma de tubo 11 y las cintas ajustables 12 y 13.

En la Fig.3 se observan los cuerpos 1 y 2 en los cuales se ensamblan los cuatro conjuntos de piñones 3,4,5,6, encargados de generar los esfuerzos de desprendimiento a los frutos de café.

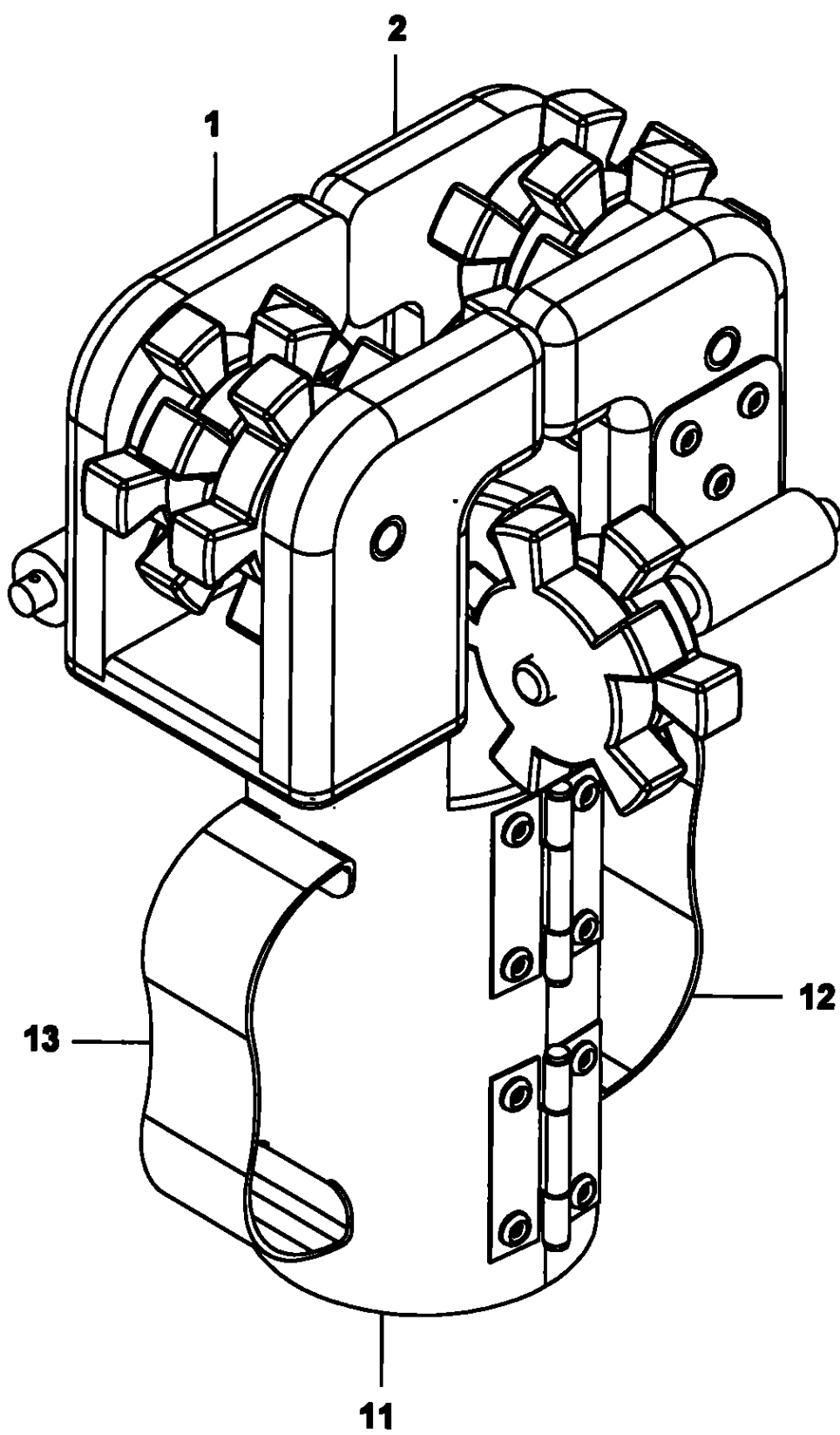
La Fig.4 presenta el dispositivo abierto y cada uno de los cuerpos 1 y 2 conformados por el conjunto de piñones 3,4,5,6.

La Fig.5 presenta una vista superior del dispositivo abierto y cada uno de los cuerpos 1 y 2 donde se ubican los ejes 7,8,9,10 sobre los cuales giran los piñones de caucho.

La Fig.6 es una explosión de piezas y el orden de ensamble de uno de los cuerpos del dispositivo en donde se pueden observar con mayor claridad los conjuntos de piñones 3 y 6 y sus ejes de rotación 7 y 10 respectivamente, la mitad del tubo de sujeción 11 y su respectiva cinta graduable 12, la base 18 y los soportes 16 y 17 del eje 10 con sus respectivos bujes 20 y 21 y finalmente el soporte 19 del eje 7.

REIVINDICACIONES

1. Desgranador de frutos de café de accionamiento manual, caracterizado por someter a esfuerzos de flexión y torsión los frutos, principalmente los maduros, mediante la rotación de cuatro conjuntos de piñones de caucho que giran por la acción del par creado por la fuerza del operario y la fuerza de resistencia generada por el contacto de los dientes con los frutos.
2. Desgranador de frutos de café de accionamiento manual, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los piñones de caucho espumado o de un material similar, giran a medida que el operario lo desplaza a lo largo de la rama.
3. Desgranador de frutos de café de accionamiento manual de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los piñones cuentan con un sistema de freno que permite variar la fuerza aplicada al fruto para permitir desprenderlo selectivamente.
4. Desgranador de frutos de café de accionamiento manual de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque es sujetado a la mano del operario a través de cintas ajustables.

**Fig.1**

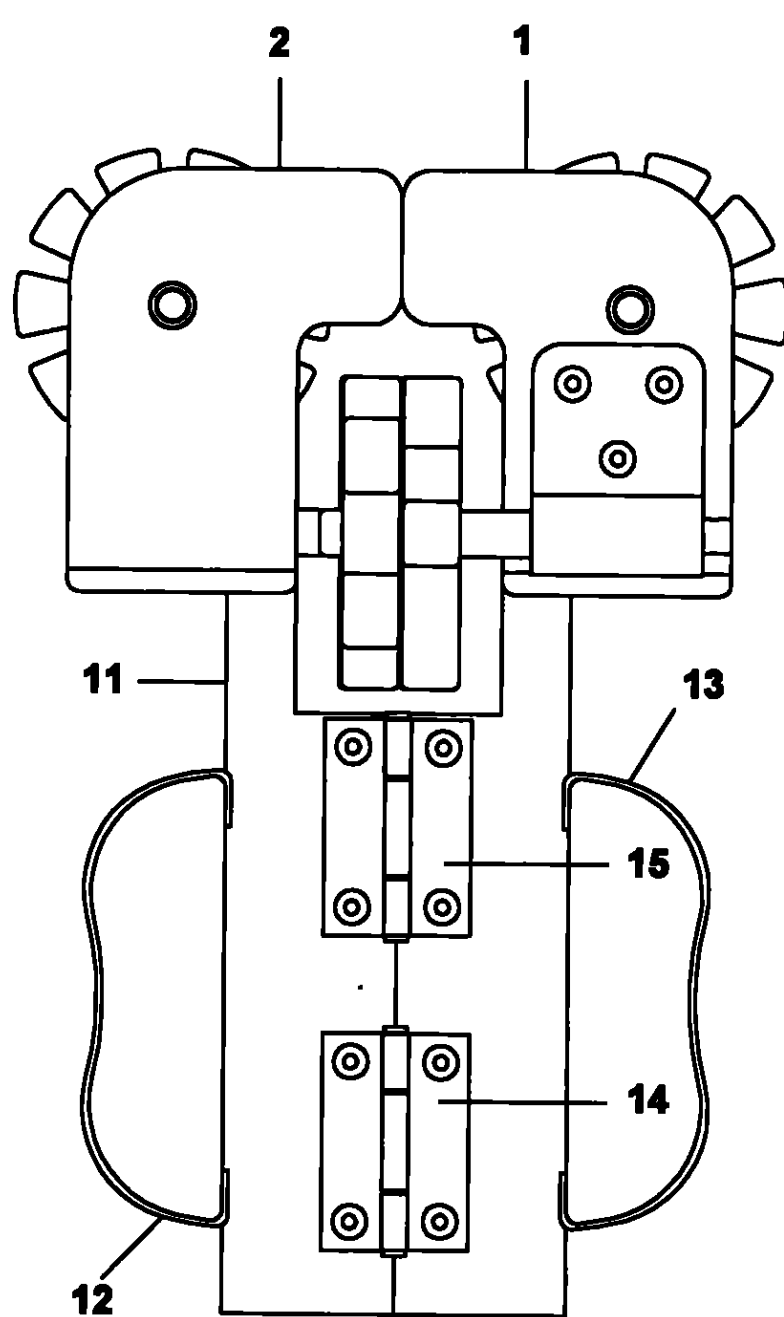


Fig.2

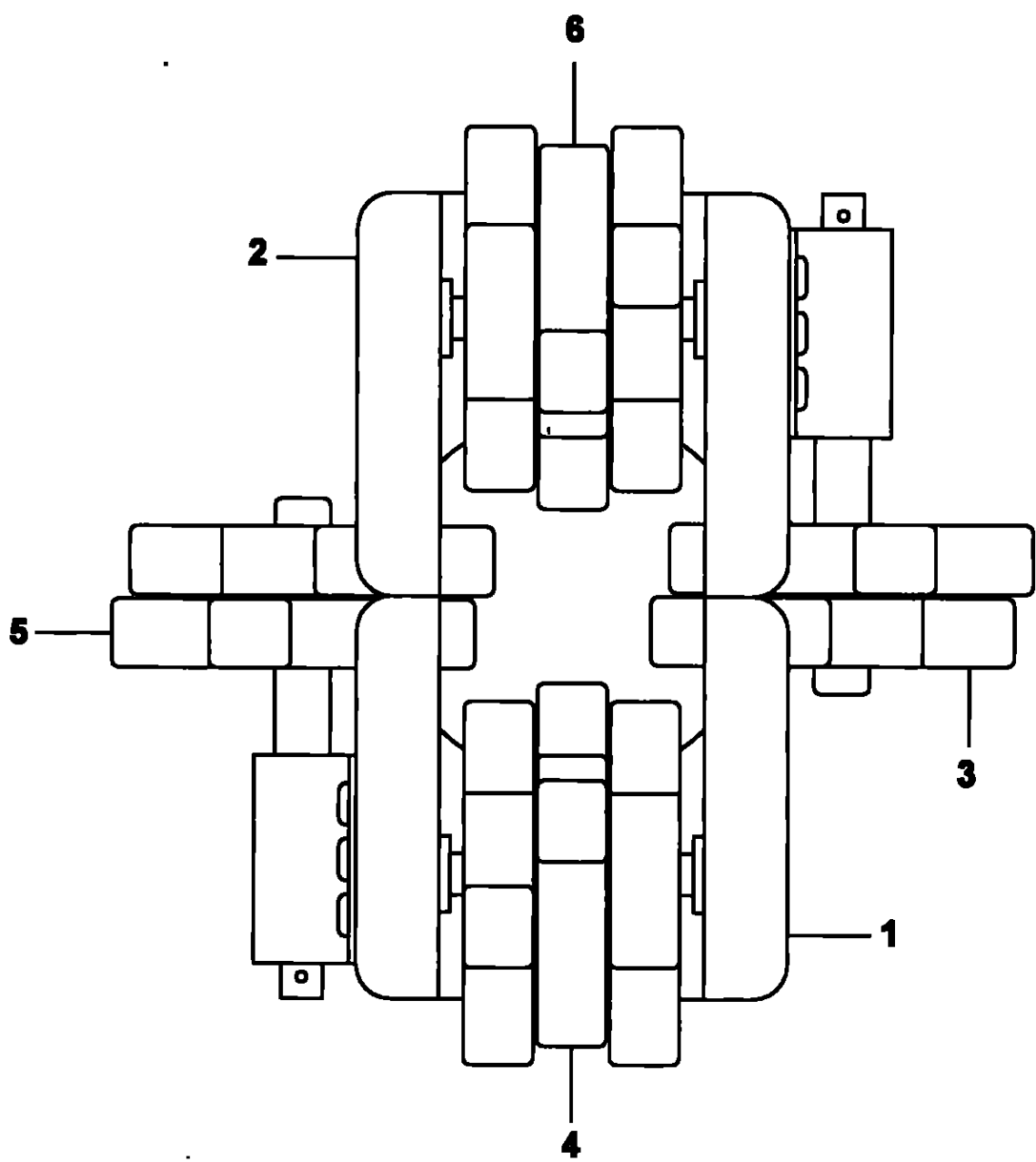


Fig.3

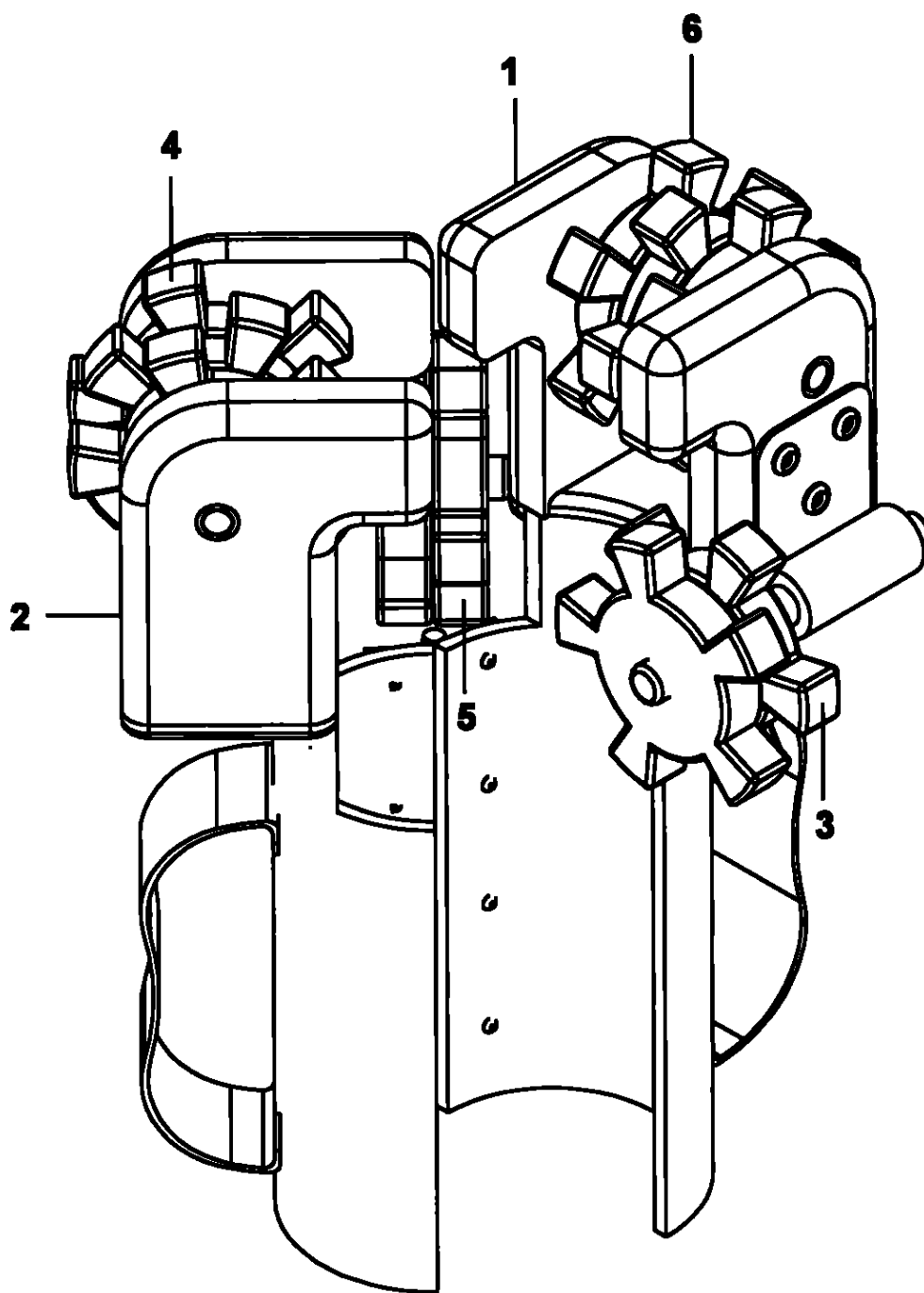
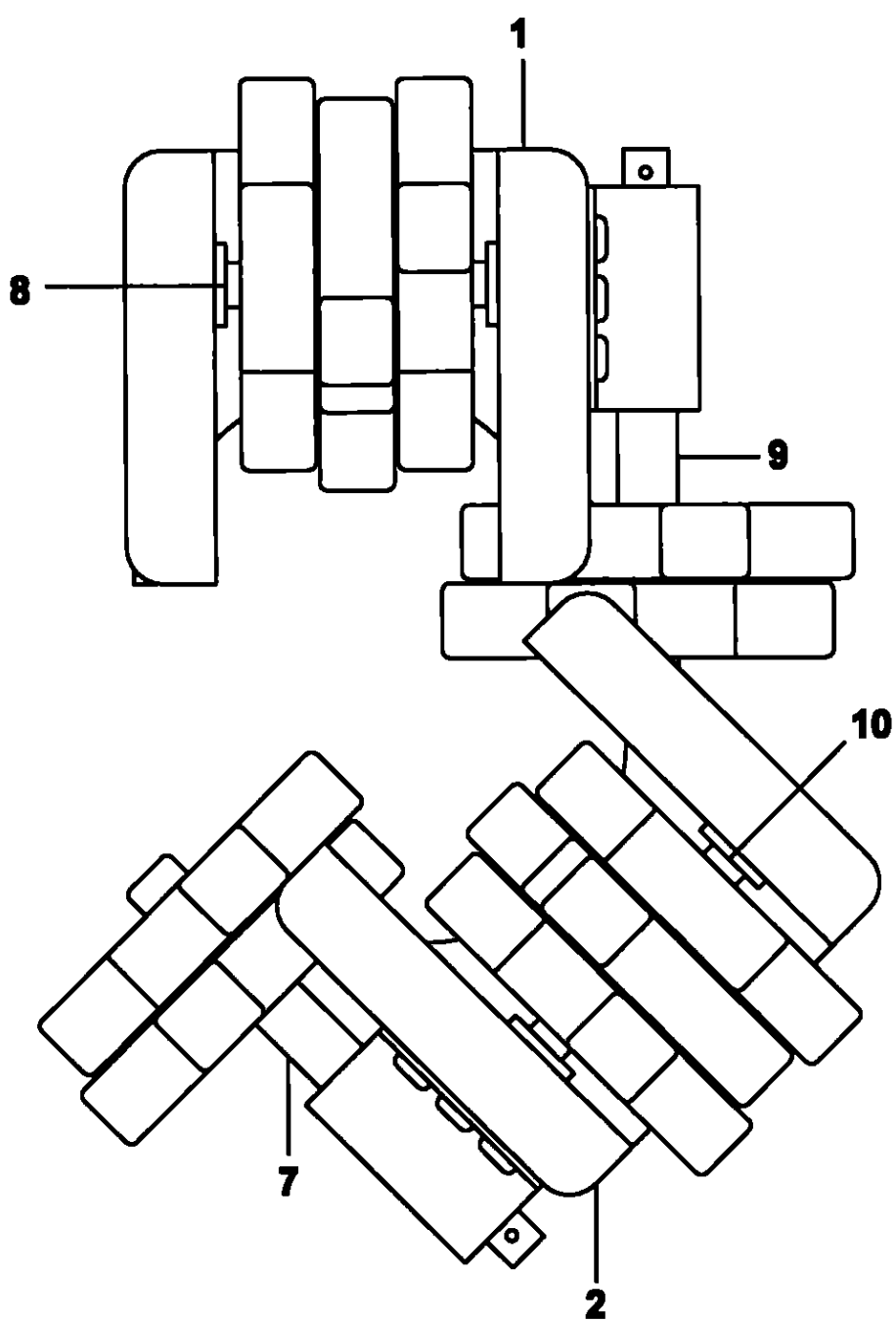


Fig.4

**Fig.5**

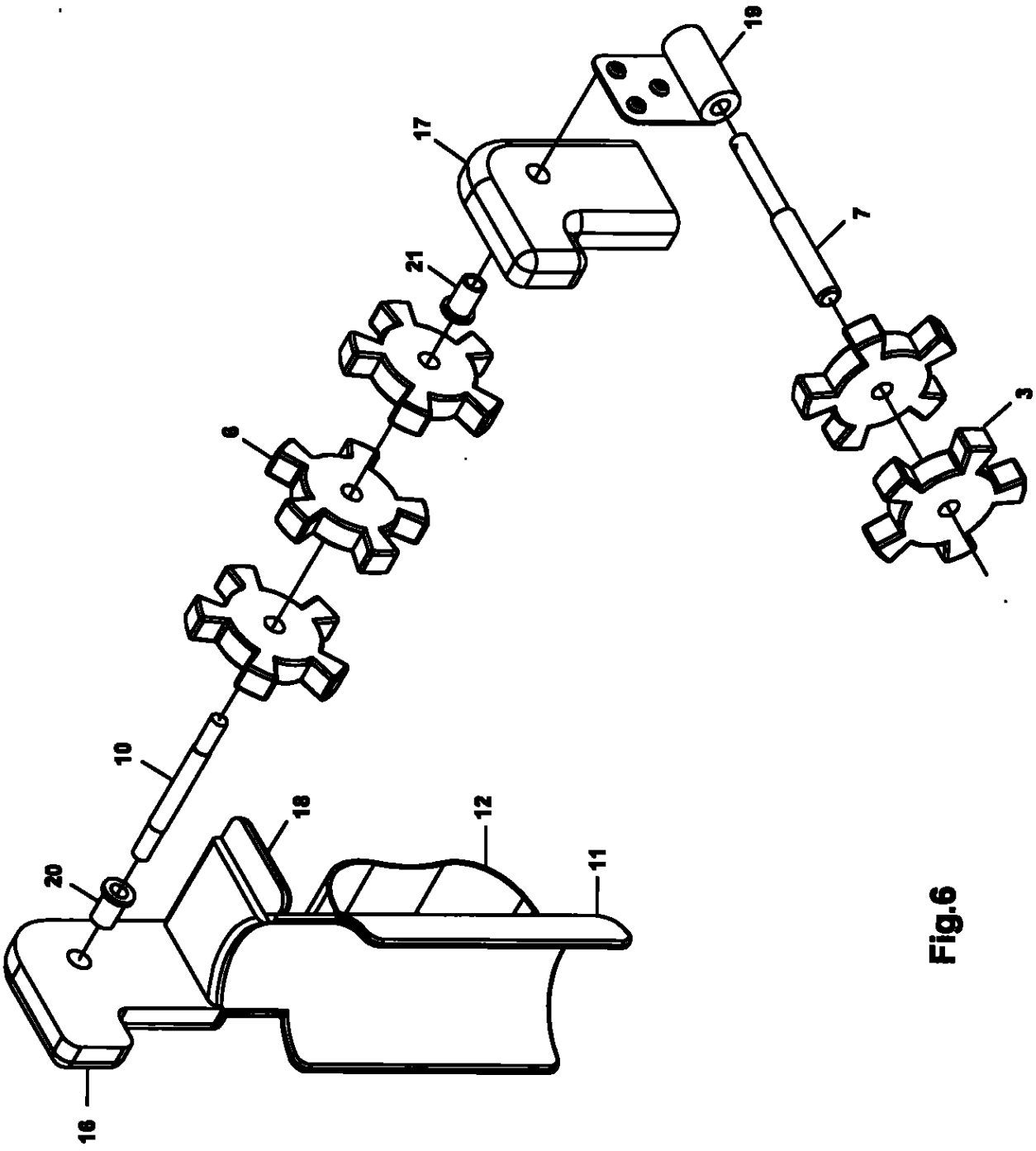


Fig.6

2010/

Santa Fe de Bogotá D.C.,

Doctor (a)
AVILA ALVAREZ ANTONIO
CALLE 95 # 15 - 47 OF. 50
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00005166 69000000 Folios: 1
Fecha (AMD): 2000-01-11 09:37:42
Tramite : 322 ENTERATE 411 PRESENTAC
Dependencia: 2010 DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

REF. Tramite : 322 ENTERATE
 Evento : 00
 Actuacion : 411 PRESENTACION

PODERDANTE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

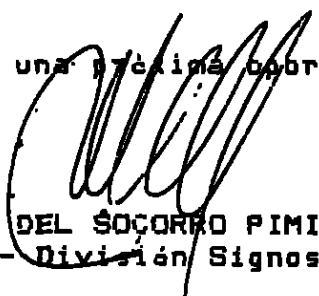
FECHA OTORGAMIENTO: 13/01/2000

NUMERO PROTOCOLO : 19978 /

Apreciado(a) doctor(a) :

En atención a su solicitud de protocolización del documento de poder identificado en la Radicación 1505 0000 me permito informarle que éste ha sido incorporado al protocolo de la entidad bajo el número arriba indicado.

Hasta una próxima oportunidad,


MARIA DEL SOCORRO PIMIENTO CORBACHO
Jefe - División Signos Distintivos



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31-25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

10
12



NOTARIA TREINTA Y CUATRO

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Calle 122 No. 20 - 21 Local 201 PBX: 620 3535

Copia de la Escritura Pública No. _____

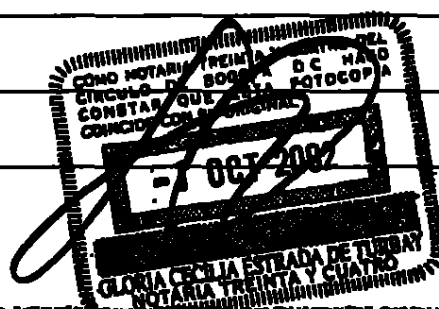
de fecha _____

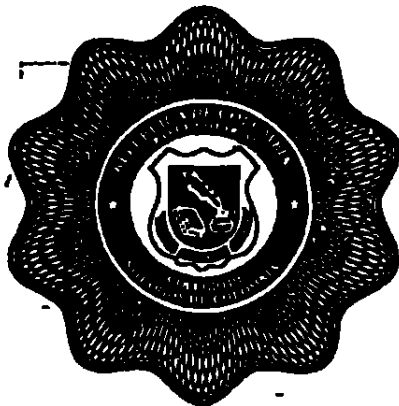
COPIA NUMERO UNO

ESCRITURA N° 00044
FECHA : 13 DE ENERO DEL 2000

ACTO :
PROTOCOLIZACION

OTORGANTES :
AVILA ALVAREZ ANTONIO





0044
13 ENE 2000

AA 4552789

13

ESCRITURA No. - - 044 - -

NUMERO CUARENTA Y CUATRO - -

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
CUATRO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C -

FECHA DE EXPEDICION TRECE (13) DE - -

ENERO - - - DEL DOS MIL (2 000) - - - - -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE PODER - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ANTONIO AVILA ALVAREZ -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia ante mi GLORIA CECILIA ESTRADA

DE TURBAY, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

D.C - - - - -

Comparecio ANTONIO AVILA ALVAREZ, identificado con la cédula de
ciudadania numero 278 155 expedida en Guaduas, domiciliado en

Santafe de Bogotá y manifestó - - - - -

PRIMERO Que presenta para su protocolización el poder conferido
por el Doctor EMILIO ECHEVERRI MEJIA obrando en representacion

de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, a los doctores

ANTONIO AVILA ALVAREZ y/o JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, para

gestionar antes la Superintendencia de Industria y Comercio todos los

trámites administrativos de Propiedad Industrial - - -

SEGUNDO Que igualmente protocoliza un certificado de existencia y

representacion legal de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

DE COLOMBIA, expedido por la Camara de Comercio en cuatro (4)

hojas - - - - -

TERCERO Que el poder que se protocoliza consta de dos (2) folios,

firmado por el poderdante y los Apoderados y con las firmas

debidamente autenticadas de las tres personas citadas

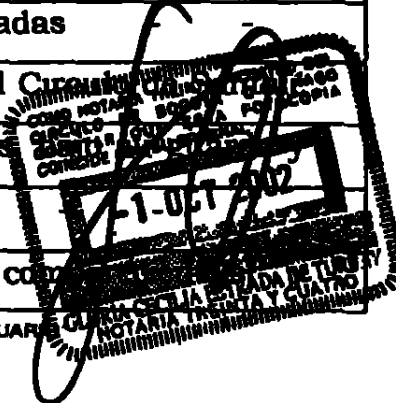
En constancia la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Santafe de Bogota

de Bogotá, los declara debidamente protocolizados

custodia, para los fines legales pertinentes -

LEIDO el presente instrumento por el(los) com

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

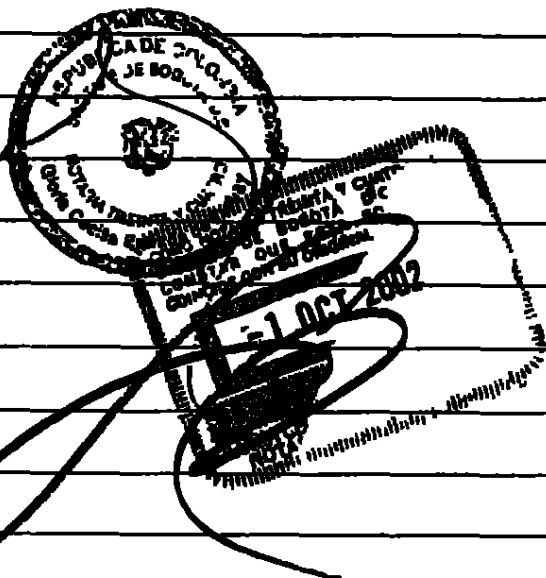


Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial AA-4552789.-

C/C No 11278/58 Gundlur

/en/

-NOTARIA TREINTA Y CUATRO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 08 15 30

09CP41026008

HOJA 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NUMERO S0002579

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA

DOMICILIO SANTA FE DE BOGOTA D C

DIRECCION CLL 73 NO 8-13

TELEFONO 3456600 FAX 2171021

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADO(A) MINISTERIO DE AGRICULTURA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927

CERTIFICA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICA

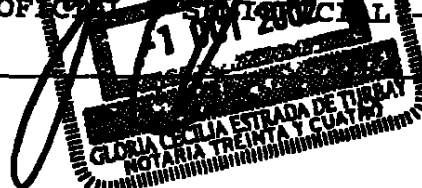
QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
NUMERO FECHA ORIGEN INSCRIP FECHA
1998/12/03 CONGRESO NACIONAL 00023670 1999/06/21

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2094

CERTIFICA

OBJETO DEFENDER EL INTERES DE LOS CAFICULTORES Y SU INGRESO REMUNERATIVO, MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL GREMIO, EL FOMENTO DE UNA INDUSTRIA CAFETERA EFICIENTE, Y LA PROMOCION O REALIZACION DE LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA ESTOS FINES - EN CUMPLIMIENTO DE ESTA FINALIDAD, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS, LA FEDERACION PODRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES - A) DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS FEDERADOS Y DE LOS CAFICULTORES EN GENERAL, ANTE CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA TALES DERECHOS - B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIALES DEL ESTADO BENEFICIEN AL GREMIO CAFICULTOR - BUSCAR LA CONCILIACION DE LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO E INTERVENIR EN LA FIJACION DE COSTOS, PRECIOS, CAMBIOS, EXPORTACION Y DEMAS PROVISIONES DE CARACTER LEGAL Y OFICIAL QUE AFECTEN LOS INTERES DE LOS CAFICULTORES, DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA INDUSTRIA EN GENERAL POR MEDIO DE COMISIONES, PETICIONES O DELEGACIONES DE LOS CAFICULTORES A LA INDUSTRIA EN LAS ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL



CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES, SOBRE MANEJO DE IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA Y EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A SATISFACER EL INTERES DEL GREMIO CAFETERO, Y AL PROGRESO Y MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIA IGUALMENTE, DE COMUN ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL, LA FEDERACION PODRA CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, SOBRE FOMENTO DE CULTIVOS, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS, TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO - D) ENTREGAR FONDOS EN FIDEICOMISO, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA CAFETERA - E) INVESTIGAR Y DIFUNDIR EN EL PAIS LOS MEJORES SISTEMAS DE CULTIVO Y BENEFICIO DEL CAFE Y LOS MEDIOS MAS ADECUADOS PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS DE LAS PLANTACIONES, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCION Y ESTIMULAR LOS AVANCES EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO - F) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, Y SIEMPRE QUE LO PERMITAN LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS, PRESTAR ASISTENCIA A LOS FEDERADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA FEDERACION Y EL GOBIERNO NACIONAL Y CON LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PAIS - G) DIVULGAR, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION MAS EFICIENTES, INSTRUCCIONES SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE, E INFORMACIONES ATINENTES A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, DE HIGIENE, DE LA PROPIEDAD Y DEL TRABAJO, MANTENIMIENTO, ADEMAS PERMANENTEMENTE INFORMAR AL GREMIO SOBRE CREDITO, FINANZAS Y ESTADISTICAS CAFETERAS - H) ADQUIRIR PARA VENDER, ALQUILAR, PRESTAR O DISTRIBUIR ENTRE LOS FEDERADOS, AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA INDUSTRIA CAFETERA, COMO SEMILLAS, MAQUINARIA, FERTILIZANTES, PLANTAS, ANIMALES, EMPAQUES, ETC, Y SERVIR DE INTERMEDIARIA PARA LA ADQUISICION DE ESTOS PRODUCTOS Y PARA FACILITAR SU VENTA POR MEDIO DE EXPOSICIONES, PELICULAS, ANUNCIOS Y FERIAS - I) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CUANTO FAVOREZCAN LA INDUSTRIA CAFETERA DEL PAIS, TALES COMO CAMPOS EXPERIMENTALES, LABORATORIOS, ESCUELAS AGROPECUARIAS, CURSOS Y PROMOCIONES DE EDUCACION AGRICOLA Y CAFETERA, BIBLIOTECAS, ETC - J) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS O CON LOS DE UN CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA O DE OTROS PAISES, ALMACENES GENERALES O DEPOSITO DE CAFE CENTRALES DE BENEFICIO, EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNO O INTERNACIONAL, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FINANCIEROS O COMERCIALES, QUE TENGAN POR OBJETO REDUCIR LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION Y EL MANEJO DEL CAFE, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE - K) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION O DEPOSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS - L) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVA Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, PARA PROMOVER EL AUMENTO DE SU CONSUMO - M) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR O RETENERLO EN EL PAIS - N) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, DE SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y, EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. - O) LLEVAR UNA COM-



15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
26 DE OCTUBRE DE 1999
09CP41026008
HOJA 2 DE 4
HORA 08:15:30

PLETA ESTADISTICA DEL RAMO CAFETERO Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNDIAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE Y EN GENERAL A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA - IGUALMENTE CORRESPONDE A LA RACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PRECIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y EN GENERAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA - P) ENVIAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, EXPERTOS O COMISIONES A LOS DISTINTOS PAISES PRODUCTORES O CONSUMIDORES DEL GRANO, A ESTUDIAR METODOS DE CULTIVO, BENEFICIO, VENTAS Y PROPAGANDA DE CAFE, ASUNTOS QUE FLETES, POSIBILIDADES DE PRODUCCION MUNDIAL Y CONSUMO, Y, EN GENERAL, TODO LO QUE SE REFIERA A LA INDUSTRIA Y PUEDA SER UTIL PARA ELLA - Q) PROMOVER Y DESARROLLAR USOS Y PRESENTACIONES NUEVAS PARA EL CAFE - R) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE LAS ZONAS CAFETERAS - ADEMAS, CONTRATAR CON EL GOBIERNO NACIONAL EL CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA EL ESTADO EN RELACION CON DICHOS PROGRAMAS - S) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA LE CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE OTROS PRODUCTOS DE INTERES PARA LOS CAFICULTORES, PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES - T) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O BENEFICIOSAS PARA LA INDUSTRIA CAFETERA POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL - U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA - V) PROCURAR, POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES - W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD - X) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS COMPROMISOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES, Y - Y) REALIZAR, POR VÍAS TEMPORALES O PERMANENTES CON SUS RECURSOS, PARA OBTENER PRESTAMOS Y FIANCIAMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA INSTITUCION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES, LA EFICIENTE DERACION PODRA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

GLORIA OLIVERA RODRIGUEZ
NOTARIA TRINIDAD Y CONTROLASE



16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999 HORA 08 15 30

09CP41026008 HOJA 3 DE 4

DE COMER
CIO DE BO
DE CO
CIO DE BO
DE CO

C C 00004317954
OSORIO CUENCA FERNANDO
C C 00017152511

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - A) EJECUTAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y LAS SOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES DE INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE EJECUTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES - LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, A MENOS QUE EL GERENTE GENERAL LA QUIERA ASUMIR EN UN CASO PARTICULAR SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA FEDERACION, EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PARA LOS MISMOS EFECTOS, EN RELACION CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE, LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS, O LA PERSONA EN QUIEN ELLOS DELEGUEN - C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS - D) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO - E) VIGILAR QUE LA NOMINA DE PERSONAL DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES, SE AJUSTE A LOS ORGANIGRAMAS RATIFICADOS PARA LOS MISMOS POR EL COMITE EJECUTIVO - F) CELEBRAR CONTRATOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y CON LAS AUTORIZACIONES DEL COMITE NACIONAL O DEL COMITE EJECUTIVO CUANDO SEAN NECESARIAS - G) ORIENTAR LA REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA Y LAS DEMAS PUBLICACIONES DE LA FEDERACION - H) MANTENER INFORMADOS AL COMITE NACIONAL, AL COMITE EJECUTIVO Y AL GREMIO CAFETERO SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DEL CAFE Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS - I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION CUMPLAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS RESPECTIVOS EMPLEOS. - J) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, CUBRIENDOSE A LOS PRESUPUESTO Y NORMAS RESPECTIVAS - K) ESTUDIAR LOS DISTINGUIDOS PROBLEMAS QUE CONFRONTE LA INDUSTRIA CAFETERA, Y PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE NACIONAL Y/O AL COMITE EJECUTIVO, LOS PROYECTOS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA ELLOS - L) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE EJECUTIVO SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA FEDERACION - M) PRESENTAR ANUALMENTE AL COMITE EJECUTIVO EL BALANCE CONSOLIDADO Y UN INFORME FINANCIERO SOBRE LA SITUACION - N) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECEIVED
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CHAPINERO
OCT 28 1999
NOTA: EL CAFE DE TURBAY
NOTA: EL CAFE DE TURBAY

PRIMER DIA DE SUS SESIONES UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LA FEDERACION TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. A -- PARTIR DE LA REUNION DEL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, -- SOBRE LA MANERA COMO SE HAYAN CUMPLIDO LAS DECISIONES DE ESTE, SO -- BRE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, -- LAS SOLUCIONES QUE CONVENDRA ADOPTAR, Y SOBRE LOS DEMAS TEMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN CONSIDERACION A LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA FEDERACION Y DE LA ECONOMIA CAFETERA - O) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACION PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE, CONSULTARLO CON LA DEBIDA ANTELACION AL COMITE EJECUTIVO Y A LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y PRESENTARLO AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EL PRIMER DIA DE SUS SESIONES ORDINARIAS, PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION - P) MANTENER OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITE NACIONAL, EL COMITE EJECUTIVO Y LA OFICINA CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS - Q) FIJAR LOS SALARIOS MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA CENTRAL, DE LAS OFICINAS DEL EXTERIOR Y DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS FIJADAS POR EL COMITE EJECUTIVO, Y CON LOS CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES, EN SU CASO

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO 002 DEL 12 DE MARZO DE 1990, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO 5857 DEL LIBRO 51, EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN USODE SUS ATRIBUCIONES, Y CONFORME AL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, FACULTADO A CADA UNO DE LOS SEÑORES SUBGERENTE GENERAL, PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE, ACTUANDO SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EJERCIENDO SU PERSONERIA, ANTE TERCEROS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER OTRO PAIS -----

CERTIFICA

**** ORGANO DE FISCALIZACION ****

NOMBRE
REVISOR FISCAL
DUQUE MONTENEGRO ISMAEL
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CARRILLO CARRILLO EDGAR

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CL
MUNICIPIO , SANTA FE DE BOGOTA B C

CERTIFICA

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS (ART 636 CODIGO CIVIL)

LA PERSONA JURIDICA, DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 08 15 30

09CP41026008

HOJA 4 DE 4

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUGRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CAMARA OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

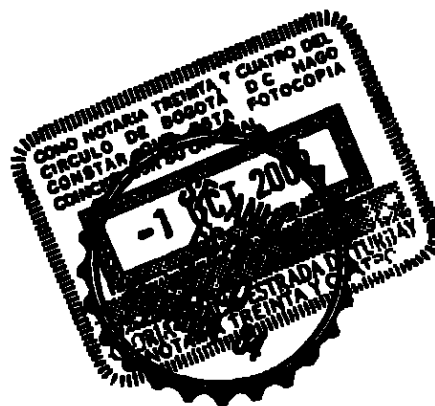
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR \$ 2,000 00
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Almendra Viny Gait



*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***



0044

18

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

16

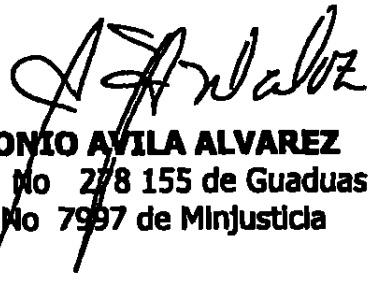
Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D

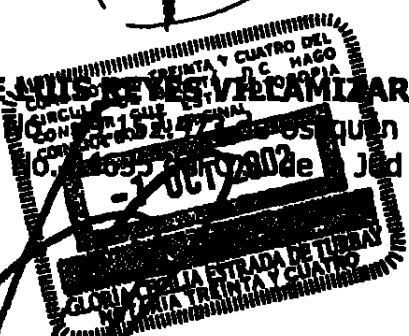
Yo, **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la entidad **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, por medio del presente confiero **PODER GENERAL**, en materia de Propiedad Industrial a los doctores **ANTONIO AVILA ALVAREZ**, mayor y vecino de Santafé de Bogota, D C, con cédula de ciudadanía No 278 155 de Guaduas, T P No 7997 de Minjusticia, y/o **JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR**, mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D C, con cedula de ciudadanía No 79 152 473 de Usaquén y T P No 44655 del C S de la Judicatura, para que se procedan a gestionar todos los trámites administrativos de Propiedad Industrial tales como registros de Marcas, Depósitos de Nombres y Enseñas Comerciales, Registros de Lemas Comerciales, Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, registros de Diseños Industriales, Denominaciones de Origen, Propiedad Intelectual, y todas las demás diligencias propias de esta clase de procesos. Igualmente la denominación de origen respectiva.

Además de las facultades conferidas por el Art 70 del C P C, los apoderados quedan facultados para notificarse de las providencias correspondientes, interponer recursos, reivindicar prioridades, clasificar, reclasificar, adcionar o reformar las pretensiones de la solicitud, atender oposiciones tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, etc. Por cuanto hace el presente poder los apoderados tienen facultad para recibir, sustituir y revocar sustituciones cuando lo considere conveniente a mis Intereses.

Atentamente,


EMILIO ECHEVERRI MEJIA
CC No 4 317 954


ANTONIO AVILA ALVAREZ
CC No 278 155 de Guaduas
T P No 7997 de Minjusticia


JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
CC No 79 152 473 de Usaquén
T P No 44655 del C S de la Judicatura
-1 OCT 2002 de Jcd

GLORIA MARIA ENTRADA DE TUBAY

Nuestra Visión Lograr una caficultura organizada, sostenible y mundialmente competitiva

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D. C.

Ante MI JUAN MANUEL BOTERO M.DIN

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

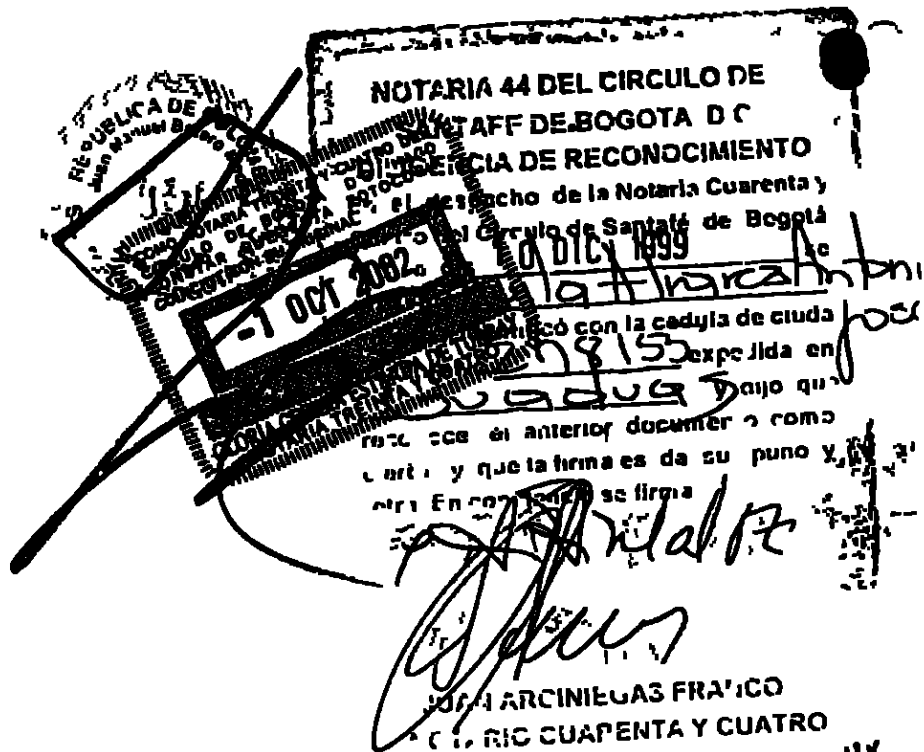
Compareció(eron) personalmente Emilio Echeverri
Mejia

quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. 4.317.954

y la(s) Libreta(s) Militar(es)

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto
En constancia se firma esta diligencia

primi: m h



19

0044

12

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Luis Rojas Villamizar
IDENTIFICADO CON CD N° 79.157.493
Usaqueo Cero 44655 C.S. Y MANIFESTO
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
SUJA.

18 DIC 1999

NOTARIO HUBIERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
CALLE 14 N° 72-25

H. Hidalgo

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TUBBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

COMO NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ DE HAGO
COMPTAR CON ESTA FOTOCOPIA

1-1 OCT 2002

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TUBBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL. ESCRITURA PUBLICA N°
0044 DE ENERO DE 13/2000
QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 07
HOJAS UTILES CON DESTINO /
INTERESADO
HAPLL ART 8° LEY 2nda Lr 1976
Santafé de Bogotá, D.C. 13 ENE 2000

Manuela Estrada
GLORIA ECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO



18
20

CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DENOMINADA "DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL"

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN, CESAR AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ y JUAN DANIEL BUENAVENTURA ARANZAZU**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, actuando en su propio nombre y representación, denominados en adelante **LOS CEDENTES**, y de otra **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante decreto ejecutivo No 033 de 1927, representada en este acto por el Gerente General **GABRIEL SILVA LUJAN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana e identificado como aparece al pie de la firma, debidamente facultado para actuar, denominada en adelante **LA CESIONARIA**, y previas las siguientes

Consideraciones

PRIMERA - Que la patente de invención denominada "**DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL**", cuyo privilegio se tramitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, fue concebida, diseñada y desarrollada por **LOS CEDENTES**, en calidad de trabajadores vinculados por contrato laboral o contratistas investigadores vinculados por contrato civil de prestación de servicios a órdenes de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA** - Que dichas labores de concepción, diseño y desarrollo fueron realizadas por **LOS CEDENTES** por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios con **LA CESIONARIA**, en cumplimiento las funciones propias de su cargo o contrato, y según los conceptos, indicaciones e instrucciones, bajo la dirección y supervisión, con los recursos técnicos y económicos, y por cuenta y riesgo de **LA CESIONARIA**.

Hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA - Por el presente contrato **LOS CEDENTES** ceden y transfieren pura y simplemente, por ministerio de la ley, de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, en Colombia y cualquier país del mundo, sus derechos de propiedad industrial derivados de la patente de invención denominada "**DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL**", en favor de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA** - **LOS CEDENTES** renuncian expresamente a cualquier pretensión o reclamación actual o futura, judicial o extrajudicial, sobre los derechos patrimoniales de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial que por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios, y por este contrato, transfieren a **LA CESIONARIA**. **TERCERA** - **LA**



**CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE
PATENTE DE INVENCION DENOMINADA "DESGRANADOR DE FRUTOS
DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL".**

19
21

CESIONARIA se obliga por este documento, y en desarrollo de las normas aplicables, a mencionar expresamente el nombre de todos **LOS CEDENTES** de la patente de invención en cualquier solicitud de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual que adelante actualmente o en el futuro, en Colombia o en cualquier país del mundo, sobre dicha patente. **CUARTA:-** En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, **LA CESIONARIA** acepta que los derechos y prerrogativas morales como inventores o autores permanecen en cabeza de **LOS CEDENTES**.

Para constancia se suscribe en Bogotá, Colombia, a los ____ días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

LOS CEDENTES,

Carlos E. Oliveros Tascón

CARLOS E. OLIVEROS TASCÓN
C.C. 16.628.451 de Cali

Cesar A. Ramirez Gomez

CESAR A. RAMIREZ GOMEZ
C.C.10.235.941 de Manizales

Juan D. Buenaventura Aranzazu

JUAN D. BUENAVENTURA ARANZAZU
C.C. 79.779.716 de Bogotá

Gabriel Silva Lujan

GABRIEL SILVA LUJAN
C.C. 79.142.102 de Bogotá
Gerente General

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

Gabriel Silva Lujan

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA.

2 OCT 2002

NOTARIA - C.A. SANTA FE DE BOGOTÁ

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas
compareció Carlos Eugenio Olivares
Tascón. cc. 16.628.151 y Don Augusto
Ramírez Gómez. cc. 10.235.941.
a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron: Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En consancia se firma hoy 20 SET. 2002
Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

x Carlos E. Olivares

y



Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas
compareció Juan Daniel Buena Ventura
Aranza. cc. 49.779.716.

a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron: Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En consancia se firma hoy 20 SET. 2002
Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

x Juan D. Buena Ventura



22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02090922 00000000 Folios: 20
Fecha (AMD): 2002-10-09 12:57:26
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 411 PRESENTAR
Recomendacion: 002A STATUTARI DE MARCAS PROCEPTAMEC

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 68,038
FECHA : OCTUBRE 9 DE 2002

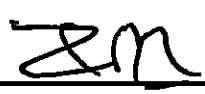
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JOSE ALBARRACIN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	134277	09/10/2002	756,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	7 TRAMITES DE SOL. DE DISENOS INDUS	378,000.00
	TOTAL :	\$ 378,000.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax 281 31 25
Santa Fe de Bogotá D.C., Colombia

Folio 22

2020
Bogotá, D. C.

Doctor(a)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
Apoderado(a)

Oficio No. 15952

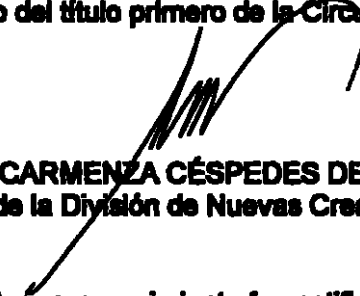
REFERENCIA:	Radicación	02-90922
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- La persona que actúa como representante legal de la Federación Nacional de Cafeteros en el documento de casión aportado, no es la misma que aparece en los documentos protocolizados ante esta entidad por lo tanto debe enviarse el documento que lo acredite.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 07 NOV. 2002

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia